Señor (a) (es)
JAVIER ALEXANDER MARÍN GARCÍA
C.C. 14651051 de Ginebra Valle
Dirección: Calle 12 # 2-38 - Ginebra valle.
Establecimiento de comercio: FERRETERÍA ACABADOS J&A
Teléfono: 3146241087
E-mail: xander02@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-043-2026

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ginebra, procede a dar *aceptación expresa e incondicional* a la oferta por ustedes presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA".

FICHA TÉCNICA:

ANEXO No. 2
VALOR DE LA OFERTA
MC-043-2026

OBJETO: "COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.".

ITEM	DESCRIPCIPON	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LIJA PARA AGUA No. 150	UND	50	$2.500	$125.000
2	PINTURA DE AGUA 1/5 SOL DORADO	GLN	2	$426.000	$852.000
3	PINTURA DE AGUA 1/5 FRESCURA BOTANICA	GLN	6	$426.000	$2.556.000
4	LLAVE MANGUERA SATINADA	UND	4	$36.000	$144.000
5	SOPLADORA PROFESIONAL FC900G	UND	1	$1.200.000	$1.200.000
6	CORTADORA DE SETOS PROFESIONAL MOTOR GASOLINA	UND	1	$1.100.000	$1.100.000
7	MANGUERA JARDIN PRESION X METRO	METRO	150	$2.500	$375.000
8	PLASTICO NEGRO X 3 METROS DE ANCHO	UND	2	$5.000	$10.000
9	RACOR P/MANGUERA BRONCE COMPT	UND	6	$9.000	$54.000
10	YOYO PARA GUADAÑA AUTOMATICO CON ACOPLES	UND	2	$80.000	$160.000
11	PINTURA DE ESMALTE 1/1 DOMESTICO VERDE	GLN	3	$122.500	$367.500
12	PINTURA DE ESMALTE 1/1 DOMESTICO AZUL	GLN	3	$122.500	$367.500
13	PINTURA DE ESMALTE 1/1 DOMESTICO ROJO	GLN	3	$122.500	$367.500
14	PINTURA DE ESMALTE 1/1 DOMESTICO AMARILLO	GLN	3	$122.500	$367.500
15	PINTURA DE ESMALTE 1/1 DOMESTICO BLANCO	GLN	3	$122.500	$367.500
16	ESCOBA 40 DIENTES	UND	4	$22.000	$88.000
17	ESCOBA FIBRA DURA	UND	2	$5.500	$11.000
18	TIJERA DE PODAR 19"	UND	2	$35.000	$70.000
19	ESPATULA ACERO INOXIDABLE 5"	UND	4	$17.000	$68.000
20	SURTIDOR C/ESTACA PLASTICO FORTE	UND	10	$20.000	$200.000
21	THINNER FINO 014	GLN	20	$42.000	$840.000

22	NYLON GUADAÑA NEGRO X METRO	METRO	800	$800	$640.000
23	BROCHA 2"	UND	5	$8.500	$42.500
24	BROCHA 4"	UND	20	$17.000	$340.000
25	RODILLO FELPA FINO 9	UND	20	$12.000	$240.000
26	PLATON CONSTRUCCION	UND	7	$7.000	$49.000
27	CINTA DE SEÑALIZACIÓN X 500 METROS	UND	2	$42.000	$84.000
28	CINTA DE ENMASCARAR 1"	UND	20	$7.000	$140.000
29	FLORESCENCIA X KILO	KILO	6	$17.000	$102.000
30	TRIPLE 15 X 50 KLS	UND	1	$270.000	$270.000
31	INSECTICIDA CIPERMETRINA	UND	2	$35.000	$70.000
32	UREA	BULTO	2	$190.000	$380.000

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE: **DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($12.048.000) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.**

Validez de la oferta: 60 DIAS

Nombre del proponente: Javier Alexander Marín García
Identificación / NIT 14.651.051 de Ginebra Valle
Dirección CALLE 12 # 2-38 GINEBRA VALLE
Tel / Celular 311-3827006

Firma Javier A. Marín

Nota 1: La no presentación del Anexo No. 2 "valor de la oferta", su diligenciamiento incompleto o incorrecto, que el valor de la propuesta verificada y corregida no cumpla con las exigencias de la entidad, o que el valor incluido IVA para cada uno de los ítems supere el precio máximo, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA
Nota 2: Si el bien o servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
Nota 3: En caso de presentarse inconsistencias entre el valor expresado en letras y en valores, la oferta será RECHAZADA.

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme a la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por el Municipio de Ginebra, el valor de esta aceptación, es la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($12.048.000) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.** El cual se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 207 del 7 de abril de 2026.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en un pago final, previa entrega del bien con sus respectivas especificaciones técnicas, recibido a entera satisfacción por el supervisor asignado por el Municipio de Ginebra para este proceso de contratación. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de su perfeccionamiento. Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

GARANTÍAS:

De acuerdo con la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de suministro y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL BIEN: Constituida por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los bienes.

En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al MUNICIPIO DE GINEBRA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la garantía única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando debido a las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Atentamente,

JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Ángela María Martínez - Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde municipal